



WO/GA/51/10
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 28 DE JUNIO DE 2019

Asamblea General de la OMPI

Quincuagésimo primer período de sesiones (24.º ordinario)
Ginebra, 30 de septiembre a 9 de octubre 2019

DECISIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP) **SOBRE “LAS MUJERES Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL”**

Documento preparado por la Secretaría

1. El Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), en su vigesimosegunda sesión, celebrada del 19 al 23 de noviembre de 2018, aprobó una propuesta presentada por la delegación de México sobre “Las mujeres y la propiedad intelectual” (véase el párrafo 516 del documento CDIP/22/18). Al hacerlo, el Comité decidió también que la decisión se remitiera a la Asamblea General de la OMPI, con la petición de que tomara nota de su contenido.

2. En el Anexo del presente documento figura dicha decisión aprobada por el Comité.

3. *Se invita a la Asamblea General de la OMPI a tomar nota de la “Decisión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) sobre ‘Las mujeres y la propiedad intelectual’” (documento WO/GA/51/10).*

[Sigue el Anexo]

Decisión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) sobre “Las mujeres y la propiedad intelectual”

“El Comité abordó la cuestión de “Las mujeres y la propiedad intelectual” en el marco del punto del orden del día sobre “La propiedad intelectual y el desarrollo”, y decidió lo siguiente:

El Comité reconoce la importancia de fomentar oportunidades para la consecución de la igualdad de género; empoderando a las niñas y mujeres que innovan y crean, incorporando una perspectiva de género en las políticas de propiedad intelectual (PI) y promoviendo un sistema de PI que sea inclusivo y accesible para todos, con el fin de reducir la brecha de género en el ámbito de la PI y aumentar la participación de las niñas y las mujeres en las soluciones innovadoras que permitan hallar la forma de hacer frente a algunos de los principales problemas que aquejan a la humanidad.

En lo relativo a la OMPI, organismo de referencia dentro del sistema de las Naciones Unidas en materia de PI, el Comité observa con reconocimiento su empeño por fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en materia de PI. Asimismo, observa que, según los datos disponibles en la OMPI, nunca antes ha habido tantas mujeres que utilizan el sistema internacional de patentes, aunque todavía quede mucho camino por andar.

El Comité insta a los Estados miembros de la OMPI a tener debidamente presentes las medidas siguientes:

1. Fomentar oportunidades más amplias e intensas para que las innovadoras y las creadoras participen en el sistema de PI.
2. Fomentar la innovación y la creatividad entre las innovadoras para reducir la brecha de género con los innovadores y los creadores.
3. Promover la aplicación de políticas y prácticas encaminadas a fomentar oportunidades de empoderamiento para las niñas y las mujeres y su plena participación en la innovación y la creatividad.
4. Promover oportunidades para la inclusión de las niñas y las mujeres en las ciencias y la tecnología, así como en los procesos de adopción de decisiones en materia de innovación.
5. Intercambiar experiencias sobre políticas y prácticas que permitan la participación de las niñas y las mujeres en el ámbito de la PI.
6. Dar a conocer mejores prácticas sobre iniciativas de múltiples interesados para alentar a más niñas y mujeres a participar en actividades de innovación que desemboquen en la creación de valiosos activos de PI.
7. Dar a conocer mejores prácticas para apoyar a las mujeres inventoras y empresarias y empoderar a la mujer en la gestión de la PI.
8. Dar a conocer las mejores prácticas para alentar y capacitar a las jóvenes y las niñas a potenciar su talento en las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (las materias CTIM) y las artes, facilitando su acceso a una educación de calidad y permitiéndoles desarrollar las capacidades, la información y los conocimientos necesarios para apoyar su entrada en el mercado laboral, en particular en el ámbito de la PI.

9. Dar a conocer mejores prácticas sobre un sistema de PI inclusivo y accesible para todos.
10. Colaborar con la Secretaría de la OMPI en la identificación de los obstáculos que limitan la participación de las mujeres en la PI.

Por consiguiente, se pide a la Secretaría de la OMPI que:

1. Recopile datos internacionales comparables y desglosados sobre el sexo de los titulares de derechos de PI y de los creadores.
2. Dé a conocer métodos y procedimientos para la recopilación de datos desglosados por sexo, el uso de indicadores, la formulación de metodologías de seguimiento y evaluación, y la realización de análisis económicos de las brechas de género relacionadas con la PI.
3. Siga incorporando la perspectiva de género en los programas y políticas de la OMPI, lo que incluye la aplicación de la Política de la OMPI sobre igualdad de género, de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal.
4. Por conducto de la Academia de la OMPI, siga empoderando a las mujeres mediante su gama de programas de formación y creación de capacidad en materia de PI.
5. Preste asistencia a los Estados miembros, previa petición, en la aplicación de medidas y programas destinados a alentar la participación de las mujeres y las niñas en la PI.

El Comité decide remitir la presente decisión a la Asamblea General, solicitándole que tome nota de su contenido.

El Comité también decide retomar la cuestión de “Las mujeres y la PI” en su 26.^a sesión para dirimir el camino a seguir, empezando por una sesión de intercambio que organizará la Secretaría al objeto de facilitar los debates previstos en relación con los puntos 5 a 10 anteriores, y continuando con otras sesiones, de haber acuerdo.”

[Fin del Anexo y del documento]